



## SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org  
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org  
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org  
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org  
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org  
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

### **Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo**

**(12/03/2009)**

En la reunión de mantenida hoy tratamos de nuevo los Capítulos I, II, III, IV y VI trabajando con un borrador donde se incluyen las propuestas de mejora hechas por la Parte Social así como propuestas de modificación que pretende incluir la Administración.

Existiendo discrepancias en diversos puntos, os resumimos la postura mantenida por STAS en lo referente a estos capítulos:

- Excluir del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo tanto al profesorado de religión como al personal becario en tanto que es personal que difiere en casi todo del resto de personal laboral y realmente es difícil encontrar algún capítulo del Convenio que les pueda ser de aplicación: modo de acceso, provisión de puestos, sistemas de promoción, jornadas, permisos, vacaciones, retribuciones.
- En la RPT (Relaciones de Puestos de Trabajo) debe figurar la duración de las jornadas a tiempo parcial y los puestos fijos discontinuos. STAS expuso en su día a la Administración que dicha información debía llegar a los trabajadores de nuevo ingreso que tienen que elegir destino y al personal laboral fijo que participa en el concurso permanente de traslados. La Administración se muestra a favor de hacer pública esta información, no en la RPT, pero sí a través de otros medios que garanticen que los trabajadores de las categorías afectadas puedan acceder a dicha información. Nos parece correcta esta modificación.
- Ciertas modificaciones de RPT, como modificar la forma de provisión y los requisitos y méritos de los puestos, se deben realizar previa negociación sindical como hasta ahora. La Administración pretende que dichas modificaciones no sean objeto de negociación.
- Necesidad de negociar en el ámbito de la Comisión Paritaria al menos, la distribución de plazas entre los distintos turnos de acceso del personal laboral de la Oferta de Empleo Público.
- Posibilidad de renunciar a un puesto adjudicado en el Concurso de traslados, de forma excepcional, cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad.
- Y la más grave de todas, porque supone un recorte de derechos brutal para los trabajadores afectados, es la propuesta de la Administración de diferir el cese y la toma de posesión (hasta Julio) en las categorías de ATE, TEJI y TELS que obtienen nuevo destino en el concurso de traslados. La Administración alega la grave incidencia que crean los traslados de estos trabajadores en los centros, afectando con ello a la calidad de los servicios. Pero examinando datos concretos de traslados anuales en estas categorías, no creemos que el número habido pueda perjudicar realmente la calidad de los servicios. Sugerimos a la Administración que busque otras causas y no discrimine aún más a estas categorías.



En otras propuestas tratadas no existe discrepancia y podrían ser aceptadas por la Administración:

-Unificación de códigos de puestos de una misma categoría y centro.

-Publicación de las vacantes tenidas en cuenta en cada adjudicación en el Portal del Empleado a efectos meramente informativos.

-Posibilidad de participar en el concurso de traslados por el primer y segundo turno a la vez.

Otras propuestas presentadas que suponen un coste económico no son aceptadas por la Administración ya que el fondo de 7 millones que hay para mejoras del VI Convenio, según el Acuerdo Administración Sindicatos, se ha distribuido íntegramente en salario base y trienios, como ya informamos en su día.

**Toledo, a 13 de marzo de 2009**

